

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 8, fracción IV, 10 primer y segundo párrafo, fracción I, 13, 24, 33, 40, 42, 44, 95, 131 fracción III, 132 párrafo primero, inciso b) fracción II, 133 y 201 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro vigente, artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII, XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro vigente, artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracción I, XVII y XXII, 22 fracción III, 23 fracciones I, III, V, XV, XVIII, XXI, XXV, XXIX y XXXVIII, 28 fracciones I, III, XXI, XXII, XXIV y XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de Octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de Octubre de 2018, reformado mediante publicación en el mismo órgano de difusión el 10 de Enero de 2020, se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el **MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN**, con número de oficio **DI/DNC/05609/2021** y con número de expediente **TEEQ-PES-42/2021**; signado con firma autógrafa de fecha **26 DE JULIO DE 2021**, a través del cual se le requiere del pago del Crédito Fiscal por concepto de **SANCIÓN ECONÓMICA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO** dirigido a **PARTIDO POLITICO FUERZA POR MEXICO**; toda vez que el contribuyente se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 132 párrafo primero, inciso b) fracción II del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, en virtud de que, conforme a las razones asentadas en actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de la actuación llevada a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha **02 DE AGOSTO DE 2021**, por **JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO** en su carácter de Verificadores, Notificadores y/o Ejecutores, mismas que se anexan y forman parte integral de la presente cédula; por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132, párrafo primero, inciso b) fracción II, cuarto párrafo del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día **06 DE AGOSTO DE 2021**, la suscrita Licenciada Dulce Nadia Villa Maldonado en mi carácter de Jefa de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal, procedo a notificar por estrados el oficio de **MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN**, con número de oficio **DI/DNC/05609/2021** y con número de expediente **TEEQ-PES-42/2021**; signado con firma autógrafa de fecha **26 DE JULIO DE 2021**, a través del cual se le requiere del pago del Crédito Fiscal por concepto de **SANCIÓN ECONÓMICA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO** dirigido a **PARTIDO POLITICO FUERZA POR MEXICO**, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), por cinco días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al sexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.

Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado

Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza
e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos.

KMMS / MOC / JAGM

NO. OFICIO: DI/DNC/05609/2021.

Querétaro, Qro 26 DE JULIO DE 2021.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Nombre, Denominación o Razón Social: PARTIDO POLITICO FUERZA POR MEXICO
DOMICILIO: PROLONGACION FRAY SEBASTIAN DE GALLEGOS, NÚMERO 178, EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO. ,
RFC:
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)
Número de Documento Determinante: TEEQ-PES-42/2021
Fecha de Documento Determinante: 09 DE JUNIO DE 2021
Autoridad emisora de la resolución: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO
Fecha de notificación del Documento Determinante: 11 DE JUNIO DE 2021
Importe Histórico \$44,810.00

Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio(s) número(s) TEEQ-PES-42/2021, de fecha 09 DE JUNIO DE 2021, emitido(s) por el (la) TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO, se le determinó(aron) crédito(s) fiscal(es) por concepto de VULNERACION AL INTERES SUPERIOR DE LA NIÑEZ en cantidad histórica de \$44,810.00, la cual le fue notificado legalmente el 11 DE JUNIO DE 2021, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, es decir, dentro de los 20 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, de la resolución determinante de los créditos fiscales que quedaron descritos con anterioridad; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución de conformidad con el artículo 36 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, por lo anterior esta Dirección de Ingresos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 11, y 20, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, artículos 1, 3, 9, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y los artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 10, 22 fracción III y último párrafo, 23 fracciones I, III, V, XVIII, XXI, XXIX y XXXVII, en relación con el artículo 28, fracción I, III, XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado mediante publicación en el mismo órgano de difusión el 10 de enero de 2020 y vigente a partir de su publicación, artículos 2 fracción I, 8 fracción II y IV, 9 y 10, primer y segundo párrafo fracción I, 29, 31, 36, 39, 40, 132 fracción II, inciso a), 133, 135, 161 primer párrafo 163 fracciones I y II, 166, 178 y 179, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 176 de la Ley de Hacienda del Estado; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco; para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, se designan con el cargo de verificador, notificador y ejecutor a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

NOTIFICADOR, VERIFICADOR, EJECUTOR	CONSTANCIA DE IDENTIFICACION	FECHA DE EMISION	FECHA DE VIGENCIA
GUSTAVO RODRIGUEZ GONZALEZ	DI/02387/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
ALVARO ISRAEL LOYOLA MORA	DI/02388/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
ALVARO URIEL HERNANDEZ SANCHEZ	DI/02389/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
JOSE JUAN MARTINEZ PADILLA	DI/02390/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
JOSE MAURICIO SUAREZ DE JESUS	DI/02391/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
MARIANO MARTINEZ PEÑA	DI/02392/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO	DI/02393/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
SERGIO RODRIGUEZ HERNANDEZ	DI/02394/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
SUSANA YAÑEZ LOPEZ	DI/02395/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
ANDREA SANTANA RUIZ	DI/02396/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
ADAN TREJO FABIAN	DI/02397/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
PAOLA FUENTES HERNANDEZ	DI/02398/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
EDUARDO CORONA NUÑEZ	DI/02399/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
ALDO MARTINEZ MADRID	DI/02400/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
CECILIA ADELAIDA REYNOSO ARIAS	DI/02401/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
MIGUEL OIDOR CHAVEZ	DI/02402/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
GABRIEL DAVALOS GARCIA	DI/02403/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
JAVIER MAYORGA SANCHEZ	DI/02404/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	DI/02405/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
SOFIA IVONNE HERNANDEZ CRUZ	DI/02406/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
KARINA MARGARITA MARTINEZ SALINAS	DI/02407/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
DULCE NADIA VILLA MALDONADO	DI/02426/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
MARIANA LUQUE PADILLA	DI/01479/2021	1 DE JUNIO DE 2021	1 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2021
ALEXIS SEBASTIAN BARCENAS URIBE	DI/01480/2021	1 DE JUNIO DE 2021	1 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2021
DIEGO ALONSO ALVAREZ SIERRA	DI/0148/2021	1 DE JUNIO DE 2021	1 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2021
MARTINEZ OLVERA GUSTAVO ADOLFO	DI/01526/2021	16 DE JUNIO DE 2021	16 DE JUNIO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
TORRES HERNANDEZ LUIS GIOVANNI	DI/01527/2021	16 DE JUNIO DE 2021	16 DE JUNIO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
ARIAS FRANCO JUAN MANUEL	DI/01528/2021	16 DE JUNIO DE 2021	16 DE JUNIO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
GONZALEZ PIÑA ALEJANDRO	DI/01529/2021	16 DE JUNIO DE 2021	16 DE JUNIO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ	DI/01530/2021	16 DE JUNIO DE 2021	16 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2021
PIMENTEL OLVERA JOSE EDUARDO	DI/01533/2021	16 DE JUNIO DE 2021	16 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE AGOSTO DE 2021
DIEGO ALEJANDRO SALINAS PEREZ	DI/01543/2021	16 DE JUNIO DE 2021	16 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021
OLVERA BAUTISTA ERNESTO	DI/01532/2021	21 DE JUNIO DE 2021	21 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
ORTEGA MORALES JUAN BAUTISTA	DI/01534/2021	21 DE JUNIO DE 2021	21 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
MACIAS AVILES MARIA CONSTANZA	DI/01535/2021	21 DE JUNIO DE 2021	21 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
ALVAREZ AGUILAR SANDY ARACELY	DI/01536/2021	21 DE JUNIO DE 2021	21 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021

CRUZ MONDRAGON BRENDA BERENICE	DI/01537/2021	21 DE JUNIO DE 2021	21 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
OCHOA GARCIA BRENDA	DI/01538/2021	21 DE JUNIO DE 2021	21 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
RAMOS TORRES HUMBERTO	DI/01539/2021	21 DE JUNIO DE 2021	21 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
GONZALEZ MENDIETA MARIANA MONSERRAT	DI/01540/2021	21 DE JUNIO DE 2021	21 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
MARISELA VALDEZ ESPINO	DI/01541/2021	21 DE JUNIO DE 2021	21 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
MARIA FERNANDA LUNA JAIME	DI/01542/2021	21 DE JUNIO DE 2021	21 DE JUNIO DE 2021 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021

Verificadores, notificadores y ejecutores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior la Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado en su carácter de Jefe del Departamento de Notificación Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., Autoridad que:

ORDENA

Primero.- Requierase a PARTIDO POLITICO FUERZA POR MEXICO, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo, es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

3

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento para el cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los Artículos 38 y 40 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro.

ACTUALIZACIÓN

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, de conformidad con los artículos 38 y 40 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

En consecuencia, se sustituyen los valores para quedar de la manera siguiente:

PERIODO A ACTUALIZAR	DE	JUNIO 2021	A	JULIO 2021
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	JUNIO-21	113.0180	
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	MAYO-21	112.4190	1.0053

Los índices nacionales de precios al consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Indice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del INPC en el Diario Oficial de la Federación
JUNIO-21	113.0180	09 DE JULIO DE 2021	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018.
MAYO-21	112.4190	10 DE JUNIO DE 2021	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018.

GASTOS DE EJECUCIÓN

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado, en relación con el artículo 1, 2, 3, y 4, así como Artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" se determina el cobro de los gastos de ejecución por la cantidad que resulte de entre el equivalente a una vez la unidad de medida y actualización vigente al momento de la determinación o el 2% del monto actualizado del crédito fiscal por lo que se determina el cobro de gastos de ejecución por un importe equivalente a la cantidad de \$900.95.

TOTAL DE ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente documento queda integrado como se muestra a continuación:

SANCIÓN ECONÓMICA ACTUALIZADA

CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	ACTUALIZACIÓN	TOTAL A PAGAR
VULNERACION AL INTERES SUPERIOR DE LA NIÑEZ	\$44,810.00	\$237.49	\$45,047.49
GASTOS DE EJECUCIÓN			\$900.95
TOTAL A PAGAR			\$45,948.44

(CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 44/100 M.N.)

Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice Nacional de Precios al Consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

5

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que el índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

A partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2018, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, y el ajuste realizado al mismo mediante la "Nota aclaratoria que emite el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía el Índice Nacional de Precios al Consumidor", publicado el 11 de septiembre de 2018, en el citado órgano de difusión oficial, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo determinó con base en la segunda quincena de julio de 2018=100.

Por lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con fundamento en los artículos 20-Bis del Código Fiscal de la Federación 19 y 23 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determinó dar a conocer la serie histórica de los índices mensuales base segunda quincena de diciembre de 2010=100 expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=1000 a fin de facilitar el cálculo de la inflación.

La información histórica del INPC mensual de enero de 1969 a la fecha será expresada con base en la base segunda quincena de julio de 2018=100. Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del período de enero de 1969, hasta agosto de 2018, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, la cual

representa el INPC mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, así como para facilitar el cálculo de la inflación.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Se hace de su conocimiento que el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación en términos de los artículos 146, fracción II, inciso b) y 147 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, el cual debe presentarse en términos del artículo 150, del mismo ordenamiento o bien a través del Juicio Contencioso Administrativo Estatal, que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que éstos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 20 días que será computado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente diligencia, en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días a aquel en que surta efectos la notificación de la resolución impugnada, según corresponda a la vía ordinaria.

Notifíquese.

ATENTAMENTE

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN,
COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Domicilio: Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: PARTIDO POLITICO FUERZA POR MEXICO

Domicilio: Prolongación Sebastián de Gallegos, número 178, El Pueblito, Corregidora, Qro.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: DI/DNC/05609/2021

De fecha(s): 26 de julio de 2021

Número de documento determinante: TEEQ-PES-42/2021

Fecha de documento determinante: 09 de junio de 2021

Autoridad emisora de la resolución: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Fecha de notificación de documento determinante: 11 de junio de 2021

Importe histórico: \$44,810.00

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Acta Circunstanciada de Hechos

En el Municipio de Corregidora, Qro., siendo las diez horas con cincuenta minutos del día dos del mes de agosto del año dos mil veintiuno, el suscrito C. Jorge Francisco Dircio Santoyo, con número de empleado 61309, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/02405/2021, con vigencia del cuatro de enero de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, expedido el cuatro de enero de dos mil veintiuno, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos. No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que no se localizó al contribuyente **PARTIDO POLITICO FUERZA POR MEXICO**, y/ su Representante Legal, como a continuación se narra: Una vez constituido en **Prolongación Sebastián de Gallegos, número 178, El Pueblito, Corregidora, Qro.**, cerciorándome de ser el domicilio por placa de vialidad informativa que se localiza en la esquina de **AV. PASEO CONSTITUYENTES y PROLONGACIÓN FRAY SEBASTIAN DE GALLEGOS**, la cual indica el nombre de la calle "**PROLONGACIÓN FRAY SEBASTIAN DE GALLEGOS**", así como por tener a la vista el número **178(CIENTO SETENTA Y OCHO)**, donde tengo a la vista un inmueble destinado al uso comercial de planta baja y tres pisos, fachada color gris, reja metálica color negro, el motivo de mi visita es el de llevar a cabo una **Diligencia de Requerimiento de pago y embargo** en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución **DI/DNC/05609/2021** de fecha **veintiséis de julio de dos mil veintiuno, Número de documento**

Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador y Ejecutor

determinante: TEEQ-PES-42/2021, **Fecha de documento determinante:** nueve de junio de dos mil veintiuno, **Autoridad emisora de la resolución:** TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, **Fecha de notificación de documento determinante:** once de junio de dos mil veintiuno, emitido por el **Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas**, con domicilio en **Avenida Madero 105 Pte. Planta Alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.**, a nombre del contribuyente **PARTIDO POLITICO FUERZA POR MEXICO**, y/ su Representante Legal, cuyos datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, en el proemio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos**. Una vez constituido en el domicilio, se observan a personas en el interior los cuales se encuentran realizando trabajos de remodelación y reacondicionamiento, toque en la reja de acceso principal y del interior del domicilio sale una persona de sexo masculino, ante la cual me identifico plenamente y acredito mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/02405/2021, con vigencia del cuatro de enero de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, expedido el cuatro de enero de dos mil veintiuno, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre y se identifique, a lo que se niega a proporcionar por no considerarlo necesario, motivo por el cual indico su media filiación por apreciación, sexo masculino, tez morena, cabello color negro, ojos color café, complexión robusta, 1.70 metros de estatura aproximadamente, cincuenta y tres años de edad aproximadamente, sin señas particulares visibles. Le pregunto ¿nos ubicamos en Prolongación Sebastián de Gallegos, número 178, El Pueblito, Corregidora, Qro? Responde que sí. Motivo por el cual le requiero la presencia del Representante Legal del **PARTIDO POLITICO FUERZA POR MEXICO**. Responde que el **PARTIDO POLITICO FUERZA POR MEXICO** desde hace dos meses ya no se localiza en este domicilio, pero que llamara a una persona de la empresa que actualmente se localiza en el domicilio para que brinde la atención y la información correspondiente, manifestando que solo trabaja en el domicilio en labores de remodelación. La persona ingresa al domicilio y se traslada al primer piso del inmueble, luego de varios minutos hasta el lugar en el cual me encuentro ubicado llega una persona de sexo masculino, ante la cual me identifico plenamente y acredito mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/02405/2021, con vigencia del cuatro de enero de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, expedido el cuatro de enero de dos mil veintiuno, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre y se identifique, a lo que manifiesta llamarse C. JAIME ALBERTODIAZ LIMON, se identifica mediante credencial para votar IDMEX2081110140, expedida por el Instituto Nacional Electoral, vigencia 2020 - 2030, credencial que contiene una fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende la diligencia. Le pregunto ¿nos ubicamos en Prolongación Sebastián de Gallegos, número 178, El Pueblito, Corregidora, Qro? Responde que sí. Motivo por el cual le requiero la presencia del Representante Legal del **PARTIDO POLITICO FUERZA POR MEXICO**. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que el **PARTIDO POLITICO FUERZA POR MEXICO** desde hace dos meses ya no se localiza en este domicilio, refiere que la empresa que actualmente

Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador y Ejecutor

se localiza en el domicilio se denomina "WAX INVESTMENTN SA DE CV", manifestando que el día de hoy dos de agosto de dos mil veintiuno se están cambiando al domicilio, refiere que la empresa que se localiza en el domicilio es una inmobiliaria y esta misma es quien le prestaba el domicilio al **PARTIDO POLITICO FUERZA POR MEXICO**, manifestando que nunca hicieron ningún tipo de contrato de arrendamiento del inmueble, me informa que incluso el personal del **PARTIDO POLITICO FUERZA POR MEXICO**, termino mal en el domicilio ya que de un día para otro solo abandonaron el inmueble dejando deteriorado el inmueble y que por ese motivo se encuentra en remodelación y reacondicionamiento, a la persona le requiero me acredite su dicho, para lo cual pone a la vista **RECIBO DE CEA QUERÉTARO**, en el cual se observan los siguientes datos: **NOMBRE Y DOMICILIO: ORLANDO VEGA AVENDAÑO PR SEBASTIAN DE GALLEGOS 178, COLONIA CRUZ DE FUEGO 76180, SAN JOSÉ DEL LOS OLVERA (QRO) CORREGIDORA, QUERÉTARO. (MÉXICO)**, del cual proporciona copia simple, refiere que la empresa "WAX INVESTMENTN SA DE CV", aun no tiene comprobantes a su nombre, ya que apenas están haciendo el cambio de domicilio manifestando que el domicilio fiscal de esta empresa actualmente se localiza en la colonia **CENTRO SUR**, de lo cual no acredita su dicho. Le pregunto **¿sabe algún correo, dirección o teléfono en donde poder localizar al contribuyente PARTIDO POLITICO FUERZA POR MEXICO, y/o su Representante Legal?** Responde que no. Le pregunto **¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita la localización del contribuyente PARTIDO POLITICO FUERZA POR MEXICO, y/o su Representante Legal?** Manifiesta que no. La persona manifiesta no poder seguir atendiendo, siendo todo su dicho. Acto seguido me traslade al domicilio que colinda del lado derecho viendo de frente el domicilio, tengo a la vista un inmueble destinado al uso comercial, inmueble tipo bodega, fachada color blanco con rojo, la cual en su fachada tiene rotulado "**GRUPO TENERIFE**", el cual se trata de una maderería, la cual es de libre acceso al público, ingrese al inmueble y me traslade hasta una oficina que se localiza en el interior, la cual en su fachada tiene rotulado "**OFICINA DE VENTAS**", lugar en el cual toque y del interior de la oficina sale una persona de sexo femenino, ante la cual me identifiqué plenamente y acredite mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/02405/2021, con vigencia del cuatro de enero de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, expedido el cuatro de enero de dos mil veintiuno, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre y se identifique, a lo cual se niega rotundamente por no considerarlo necesario, motivo por el cual indico su media filiación por apreciación: sexo femenino, tez clara, cabello teñido rubio, ojos color verde, complexión delgada, 1.60 metros de estatura aproximadamente, cuarenta y dos años de edad aproximadamente, sin señas particulares visibles. Le pregunto **¿nos ubicamos en Prolongación Sebastián de Gallegos, El Pueblito, Corregidora, Qro?** Responde que sí. Le pregunto **¿conoce al contribuyente PARTIDO POLITICO FUERZA POR MEXICO, y/o su Representante Legal con domicilio en Prolongación Sebastián de Gallegos, número 178, El Pueblito, Corregidora, Qro?** Contesta que ocupaban el edificio que colinda del lado izquierdo del domicilio en el cual nos encontramos ubicados, manifiesta bajo protesta de decir verdad que el **PARTIDO POLITICO FUERZA POR MEXICO**, desocuparon el inmueble un día después de las elecciones, desconoce el motivo. Le pregunto **¿sabe algún correo, dirección o teléfono en donde poder localizar al contribuyente PARTIDO POLITICO FUERZA POR MEXICO, y/o su Representante Legal?** Responde que no. Le pregunto **¿sabe algún correo, dirección o**

Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador y Ejecutor

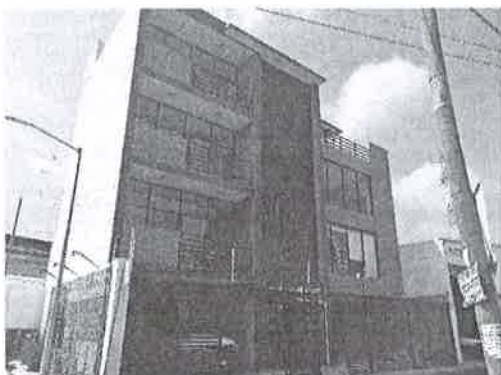
teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita la localización del contribuyente **PARTIDO POLITICO FUERZA POR MEXICO**, y/o su Representante Legal? Manifiesta que no, la persona refiere no poder seguir atendíendome, siendo todo su dicho. Me traslade al domicilio que colinda de lado izquierdo viendo de frente el domicilio, en el cual tengo a la vista una **ESTACION DE SERVICIO DE PEMEX**, en la cual se observa letrero que indica "**ES 13124, PL/19488/EXP/ES 2016**", me traslade a una de las bombas despachadoras, en la cual se localiza una persona de sexo masculino, ante la cual me identifique plenamente y acredite mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/02405/2021, con vigencia del cuatro de enero de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, expedido el cuatro de enero de dos mil veintiuno, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre y se identifique, a lo cual se niega rotundamente por no considerarlo necesario, motivo por el cual indico su media filiación por apreciación: sexo masculino, tez morena, cabello color negro, ojos color café, complejión media, 1.70 metros de estatura aproximadamente, cincuenta y cinco años de edad aproximadamente, sin señas particulares visibles. Le pregunto **¿conoce al contribuyente PARTIDO POLITICO FUERZA POR MEXICO, y/o su Representante Legal con domicilio en Prolongación Sebastián de Gallegos, número 178, El Pueblito, Corregidora, Qro?** Contesta que no, pero que no es la persona indicada para proporcionar información, manifiesta que llamara al encargado en turno de la estación de servicio para que sea la persona que me proporciona la información. Se traslada hasta una oficina que se localiza en la planta alta de las oficinas que se localizan en la estación de servicio, de la planta alta, baja una persona de sexo masculino, ante la cual me identifique plenamente y acredite mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/02405/2021, con vigencia del cuatro de enero de dos mil veintiuno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, expedido el cuatro de enero de dos mil veintiuno, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre y se identifique, a lo que manifiesta llamarse C. EDUARDO BORBOLLA MIRON, se identifica mediante Licencia para Conducir tipo "A", número S102412-06, expedida por Secretaría de Seguridad Ciudadana, Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, fecha de expedición: 15/11/2018, válida hasta 15/11/2023, credencial que contiene una fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende la diligencia. Le pregunto **¿conoce al contribuyente PARTIDO POLITICO FUERZA POR MEXICO, y/o su Representante Legal con domicilio en Prolongación Sebastián de Gallegos, número 178, El Pueblito, Corregidora, Qro?** Contesta que el **PARTIDO POLITICO FUERZA POR MEXICO** ocupaba el edificio que colinda del lado derecho con la estación de servicio, manifiesta bajo protesta de decir verdad que las personas que ocupaban el inmueble, lo desocuparon de un día para otro, refiriendo que al día siguiente de las elecciones desocuparon el inmueble, desconoce a donde se cambiaron y el motivo de haberse salido del inmueble de esa manera. Le pregunto **¿sabe algún correo, dirección o teléfono en donde poder localizar al contribuyente PARTIDO POLITICO FUERZA POR MEXICO, y/o su Representante Legal?** Responde que no. Le pregunto **¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita la localización del contribuyente PARTIDO POLITICO FUERZA POR MEXICO, y/o su**

Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador y Ejecutor

Representante Legal? Manifiesta que no, la persona refiere no poder seguir atendiéndome, siendo todo su dicho. En la presente diligencia no fue posible localizar al contribuyente **PARTIDO POLITICO FUERZA POR MEXICO**, ni a su Representante Legal. -----

Se designa como testigos de asistencia a los C. Alejandra Hernández Ramírez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1489940920, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 28 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Cto. Puerta del Sol, 822-42, colonia Ciudad del Sol, Querétaro, Qro. Y al C. Sofía Ivonne Hernández Cruz, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX2083922453, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 26 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera con domicilio ubicado en C. Santiago Tianguistengo 413, colonia Fraternidad de Santiago, Querétaro, Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar.
CONSTE.-----

Reporte Fotográfico



Jorge Francisco Dircio Santoyo
Verificador, Notificador y Ejecutor



